

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

LIC. GONZALO GONZALEZ CENTENO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO b), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULOS 25,33 Y 35 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTRA DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA NO. 80 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto. para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODELO GUANAJUATO 2018 DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios

de Guanajuato. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- III. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- IV. **Ayudas:** Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. **Contraloría:** La Contraloría Municipal.
- XIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

- XIV. **Entidades Paramunicipales:** Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.
- XVI. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XVII. **Gasto Federalizado:** Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.
- XVIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XIX. **La Ley:** La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXII. **Subsidios:** Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXIII. **Transferencias:** Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.
- XXIV. **Techo de financiamiento neto:** Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.
- XXV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El Ayuntamiento remitirá copia certificada del Presupuesto de Egresos, con todos sus anexos, al Congreso del Estado para su registro, dentro de los quince días posteriores a su aprobación.
- II. El Ayuntamiento remitirá al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Presupuesto de Egresos para su publicación, dentro de los primeros quince días hábiles de enero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la información financiera a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., importa la cantidad de \$262,200,801.60 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de 0.00.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento¹

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Recursos fiscales	160,097,642.90
2	Financiamientos internos	102,103,158.70
4	Ingresos propios	
5	Recursos federales	
6	Recursos estatales	
7	Otros recursos	
Total presupuesto de egresos		262,200,801.60

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$138,122,628.97
2	Gasto de Capital	72,515,989.99
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,562,183.64
4	Pensiones y jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total presupuesto de egresos		\$262,206,801.60

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto³

Capítulo-Concepto-Partida genérica			Presupuesto aprobado
TOTAL			116,206,607.01
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		63,645,649.09
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		6,898,015.81
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		12,232,107.35
1400	SEGURIDAD SOCIAL		10,406,835.45
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		8,284,456.46
1600	PREVISIONES		

¹De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

²De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Capítulo	Concepto-Partida general	Presupuesto aprobado
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	14,739,542.85
2000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	20,587,177.89
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,392,222.64
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	61,289.88
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	4,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,834,208.14
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	89,066.51
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,282,118.28
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	329,728.78
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	5,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,639,543.66
3000	SERVICIOS BÁSICOS	23,301,921.44
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,952,926.35
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,895,424.64
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	630,896.43
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,349,213.96
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,861,128.79
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,086,244.44
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	484,409.13
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,274,191.66
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,767,486.04
4000	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,713,150.27
4100	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	650,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	14,641,376.34
4400	AYUDAS SOCIALES	11,421,773.93
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
4600	TRANSFERENCIAS A FIDUCIARIOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
4800	DONATIVOS	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
5000	BIENES MUEBLES Y BIENES DE USO PÚBLICO	623,892.17
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	168,520.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	217,391.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	215,971.17
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	12,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
6000	OBRA PÚBLICA	71,892,107.82
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	69,848,186.04
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,348,999.80
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	694,921.98

Capítulo financiero-Partida general		Presupuesto aprobado
5000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	
8000	APORTACIONES A ENTIDADES	672,000.00
8100	PARTICIPACIONES	
8300	APORTACIONES	
8500	CONVENIOS	672,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,200,955.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,562,182.84
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	641,772.36
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
9500	COSTO POR COBERTURAS	
9600	APYDOS FINANCIEROS	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		262,200,801.60

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$1,086,244.44 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$0.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2018 importan la cantidad de \$262,200,801.60 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
GOBIERNO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,135,487.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	475,765.21
3000	SERVICIOS GENERALES	1,893,757.39
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,399,731.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	200,000.00
02 SINDICATURA PROFESIONAL ASOCIACIONES		5,572,576.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,323,276.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	647,047.65
3000	SERVICIOS GENERALES	583,563.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,000.00

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,520.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
04-5	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,260,531.35
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,955,601.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,702.00
3000	SERVICIOS GENERALES	159,227.16
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	650,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000.00
04-20	SECRETARÍA MUNICIPAL	3,638,002.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,148,245.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	195,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	228,337.34
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
04-30	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3,125,866.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	31,259,866.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,440,931.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,416,251.20
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	109,050.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
04-40	SECRETARÍA DE SALUD	12,786,136.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,786,136.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,723,225.39
3000	SERVICIOS GENERALES	775,226.95
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,303,428.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	217,591.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	71,892,107.82
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
04-50	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	4,549,057.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,549,057.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	333,150.11
3000	SERVICIOS GENERALES	165,910.27

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
99000000000000000000		3,332,222.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,326,582.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	552,453.25
3000	SERVICIOS GENERALES	6,117,494.34
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
99000000000000000000		17,006,530.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,774,061.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	876,654.09
3000	SERVICIOS GENERALES	1,889,650.07
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	2,203,955.00
99000000000000000000		17,006,530.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	618,782.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	184,974.00
3000	SERVICIOS GENERALES	951,541.81
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
99000000000000000000		3,695,300.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,079,313.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	213,427.44
3000	SERVICIOS GENERALES	393,868.05
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
9000	DEUDA PÚBLICA	
12 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA		1,111,950.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6535.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
13 GOBIERNO MUNICIPAL		192,739.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	190,595.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	2,143.59
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		2,316,287.63
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,269,235.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,202.98
3000	SERVICIOS GENERALES	234,943.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
15 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN		2,410,972.63
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,060,757.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,960.62
3000	SERVICIOS GENERALES	249,254.27
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		1,777,481.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,018,394.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	166,117.20
3000	SERVICIOS GENERALES	87,768.90
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
17 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO		4,356,437.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,589,154.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	173,611.51
3000	SERVICIOS GENERALES	121,721.71
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	472,000.00
18 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA		2,118,074.56
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,021,812.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	171,608.35
3000	SERVICIOS GENERALES	53,103.85
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
19 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES		26,853,097.42

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto de Gasto		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,841,356.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,967,911.09
3000	SERVICIOS GENERALES	7,953,374.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,421.17
20 - INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN		1,416,572.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,346,825.26
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	18,247.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		262,200,801.60

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa⁴

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
2111 - Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal		17,035.50
2111 - Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal (Organización)		262,200,801.60
Sector Parastatal de Gobierno		0.00
Total presupuesto en egresos		262,200,801.60

El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \$17,035.50, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,535.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
Total		17,035.50

⁴De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de \$650,000.00, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto aprobado
Comisariías municipales	650,000.00
Total	650,000.00

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$409,925.27, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano Jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Ej. Juzgado calificador	409,925.27
Ej. Juzgado administrativo	
Total	409,925.27

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)⁵

Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.1. LEGISLACIÓN	6,937,406.99
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	8,053,270.49
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	48,468,198.29
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	
1.3.2 Política Interior	
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	

⁵De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOK_01_02_003.pdf

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1.3.8	Territorio	
1.3.9	Otros	
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1	Relaciones Exteriores	
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	14,753,820.48
1.5.1	Asuntos Financieros	
1.5.2	Asuntos Hacendarios	
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	37,226,098.92
1.7.1	Policía	
1.7.2	Protección Civil	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,772,333.47
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2	Servicios Estadísticos	
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5	Otros	
		41,347,286.22
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,258,524.66
2.1.1	Ordenación de Resechos	
2.1.2	Administración del Agua	
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4	Reducción de la Contaminación	
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	26,863,062.82
2.2.1	Urbanización	
2.2.2	Desarrollo Comunitario	
2.2.3	Abastecimiento de Agua	
2.2.4	Alumbrado Público	
2.2.5	Vivienda	
2.2.6	Servicios Comunes	
2.2.7	Desarrollo Regional	
2.3.	SALUD	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5	Protección Social en Salud	
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,686,608.62
2.4.1	Deporte y Recreación	
2.4.2	Cultura	
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
2.5.	EDUCACION	2,490,972.63
2.5.1	Educación Básica	
2.5.2	Educación Media Superior	
2.5.3	Educación Superior	
2.5.4	Posgrado	
2.5.5	Educación para Adultos	
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6.	PROTECCION SOCIAL	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2	Edad Avanzada	
2.6.3	Familia e Hijos	
2.6.4	Desempleo	
2.6.5	Alimentación y Nutrición	
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7	Indígenas	
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	6,048,117.49
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	
		103,642,386.74
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,588,382.63
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,356,487.80
3.2.1	Agropecuaria	
3.2.2	Silvicultura	
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4	Agroindustrial	
3.2.5	Hidroagrícola	
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3	Combustibles Nucleares	
3.3.4	Otros Combustibles	
3.3.5	Electricidad	
3.3.6	Energía no Eléctrica	
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	97,697,516.31
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2	Manufacturas	
3.4.3	Construcción	
3.5.	TRANSPORTE	
3.5.1	Transporte por Carretera	
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	

Entidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
3.5.4	Transporte Aéreo	
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	
3.6	COMUNICACIONES	
3.6.1	Comunicaciones	
3.7	TURISMO	
3.7.1	Turismo	
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION	
3.8.1	Investigación Científica	
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4	Innovación	
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2	Otras Industrias	
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	
4	TRANSACCIONES FINANCIERAS Y OTROS DESEMPEÑOS	
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1	Deuda Pública Interna	
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2	Apoyos IPAB	
4.3.3	Banca de Desarrollo	
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total presupuesto de egresos		262,200,801.60

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁶

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
Subsidios, Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		2,479,097.97
Sujetos a Reglas de Operación		5
Otros Subsidios		U
		0.00

⁶De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_U2_004.pdf

Programas presupuestarios		Prestaciones	Presupuesto aprobado
Desempeño de las Funciones			239,986,091.52
Prestación de Servicios Públicos	E		206,648,329.78
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		3,686,608.62
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A		0.00
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		28,751,153.12
Administrativos y de Apoyo			20,625,812.11
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M		16,996,529.72
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		3,639,082.39
Operaciones ajenas	W		0.00
Compromisos			
Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial	L		0.00
Desastres Naturales	N		0.00
Obligaciones			
Pensiones y jubilaciones	J		0.00
Aportaciones a la seguridad social	T		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			
Gasto Federalizado	I		0.00
Programas de Gasto de las Entidades Federativas y Municipales			
Programas de Gasto de las Entidades Federativas			
Programas de Gasto de los Municipios			

Programas presupuestarios	Presupuesto aprobado
Total presupuestado de egresos	262,200,801.60

Artículo 16. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios, distribuidos de la siguiente forma:

ANEXO 2. Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno⁷

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 Subsidios y subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Subsidios a la producción			14,641,376.34
	Total		14,641,376.34

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Ayudas sociales a personas			11,421,773.93
	Total		11,421,773.93

Artículo 18. Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Cruz roja	180,000.00
UVRG	30,400.00
Total	210,400.00

Artículo 19. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niñas, niños y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de 1,820,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

⁷De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

Código presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF		1,825,000.00
	DIF	
COMUDE		0.00
	COMUDE	
		0.00
	BECAS	
	Total	1,825,000.00

Artículo 20. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera,
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 0.00 no aplica:

Concepto	Presupuesto aprobado
Ej. Despensa	No aplica
Ej. Quinquenio	No aplica
Ej. Gratificación especial	No aplica
Total	

Artículo 22. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación.

Partida específica (COG)/Nombre del programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2017	Presupuesto aprobado para años posteriores
			0.00
			0.00
Total			No aplica

El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23. El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2018, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados. Pero cabe hacer mención que este formato no aplica.

Proveedores para Prestación de Servicios				
Contrato	Proyecto para	Plazo del	Contraprestación anual	Contraprestación total

Número	Fecha	prestación de servicios	importe	convenida para el año 2017	convenida en el contrato
					0.00
					0.00
total					No aplica

En el caso de terminación anticipada de los contratos de proyecto de prestación de servicios, el municipio deberá pagar al inversionista proveedor los servicios prestados, así como los gastos e inversiones no recuperables que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 24. En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 484 plazas centralizadas sin incluir la dirección de seguridad pública, de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal centralizada

Area/Departamento	Plaza	Número de plazas	Continanza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	8	8		
H. Ayuntamiento	Auxiliar admvo	2		2	
		11	9		
Gobierno	Presidente Municipal	1	1		
Gobierno	Secretario particular del presidente	1	1		
Gobierno	Coordinación de Planeación	1	1		
Gobierno	TICS	2	2		
Gobierno	Subdirector comunicación social	1	1		
Gobierno	Chofer	1		1	
	Auxiliar Administrativa	2		2	
		6	6	3	
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería	Auxiliar de egresos y ramo 33	2		2	
Tesorería	Coordinador de egresos	1	1		
Tesorería	Encargado cta. Publica	1	1		
Tesorería	Jefe de Ramo 33	1	1		
Tesorería	Encargado de R.H.	1	1		
Tesorería	Cajera	1		1	
Tesorería	Auxiliares Administrativos	5		7	
Tesorería	Auxiliares de egresos	3		3	
Tesorería	Encargado de Inventario	1		1	
	Impto. Inmobiliario	22	5	17	
	Fiscalización	9	1	12	
		44	11	43	
Instituto de la mujer	Directora	1	1		
Instituto de la mujer	Coordinadora	1	1		

Area/Departamento	Plaza	Numero de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Instituto de la mujer	Area jurídica y psicológica	2	2		
			4		
Instituto de la Juventud	Coordinador	1	1		
Instituto de la juventud	Auxiliar administrativo	2		2	
			1	2	
Comunicación social	Coordinador de comunicación social	1	1		
	Aux. Administrativo	1		1	
	Diseñador Grafico	1		1	
			1	2	
Instituto Municipal de Planeación		4			
Secretaría del H. Ayuntamiento	Secretario del H. Ayuntamiento	1	1		
Secretaría del H. Ayuntamiento	Archivo	4	1	3	
Secretaría del H. Ayuntamiento	Juridico	2	2		
Secretaría del H. Ayuntamiento	Enlace ciudadano	1	1		
Secretaría del H. Ayuntamiento	Transparencia y acceso a la información	1	1		
Secretaría del H. Ayuntamiento	Secretaría del H. Ayuntamiento	7	1	6	
			7	8	
Delegaciones municipales	Comisariados				5
Delegaciones municipales	Delegados				6
Delegaciones municipales	Subdelegados				4
Jubilados	Nombre	-	-	-	-
Jubilados	Nombre	-	-	-	-
Jubilados	Nombre	-	-	-	-
Servicios Municipales	Servicios municipales	97	6	91	
		97	6	91	
Obras publicas	Obras publicas	74	15	59	
			15	59	
Oficialia mayor	Oficialia Mayor	35	5	30	
			5	30	
Contraloria	Contraloria	14	6	8	
			6	8	
Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano	16	6	10	
		16	6	10	
Ecologia	Ecologia	10	7	3	
			7	3	
Desarrollo Social	Desarrollo social	29	10	19	

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Beneficios
			10	19	
Educación	Educación	10	4	6	
			4	6	
Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Agropecuario	14	7	7	
			7	7	
Casa de la cultura	Casa de la cultura	13	4	9	
			4	9	
Transito	transito	34	4	30	
			4	30	
Desarrollo Economico	Desarrollo económico	11	7	4	
			7	4	
Seguridad pública	Director de seguridad	Confidencial	-		
Seguridad pública	Subdirector	Confidencial	-		
Seguridad pública	Coordinador de seguridad pública	n/a			
Seguridad pública	Oficial de policía	Confidencial			
Seguridad pública	Oficial de transito	confidencial			
Seguridad pública	Bomberos	6		6	
				6	
Suma		490	112	323	15

Nota: El formato detallado en los anexos 3 del documento "Presupuesto de egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Oco., para el ejercicio fiscal 2018, sin incluir las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador de sueldos y salarios (su seguridad pública)

Plaza	Feriencias (cuatrimestral)			Desempeños		Fondo de reserva para el personal que más haya trabajado en el municipio y plaza vacacional	Seguros		Cobertura por el Seguro Popular	
	Sueldo base	Prestaciones adicionales		Seguro social	Seguro de vida		Seguro de salud	Seguro de invalidez		
		Desempeño	Pagos							Seguro de vida
Presidente municipal										
Sineldo										
Regidor										
Secretario particular del ayuntamiento										
Encargado de comunicación social										
Tesorero municipal auxiliar contable "A"										
Comisariados										
Prolegajos										
Subdelegados										
Jubilado										

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

** Formato detallado en los anexos 3 del documento "Presupuesto de egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Cto., para el ejercicio fiscal 2018."

Artículo 26. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

⁶ Especificar el contenido de las prestaciones adicionales. Ej. Compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal

Párrafo	Percepciones básicas			Beneficios		Costo mensual de prestaciones sociales	Costo mensual de transporte	Costo mensual de otros
	Sueldo base	Prestaciones adicionales	Total de sueldos básicos	Seguros de salud	Tratamiento de enfermedad			
Director de seguridad								
Subdirector								
Coordinador de seguridad pública								
Oficial de policía								
Oficial de tránsito								

*** Formato detallado en el anexo 3 del documento "Presupuesto de egresos del Municipio de Apasco el Grande, Gro., para el ejercicio fiscal 2018."

² Especificar el contenido de las prestaciones adicionales. Ej. Compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

Artículo 27. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 28. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., es de \$5,870,154.52, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2017.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
Nº de registro SHCP	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Clase o carácter de pago	Monro contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre 2017
969850	Banobras	09/08/11	Contrato	TIE+2	09/08/21	Participaciones	12,399,406.20		5,870,154.52
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 31 de Diciembre de 2017									

Para el ejercicio fiscal 2018 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$1,562,181.64, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Gubernaturas	Ayudas Financieras	ADIFAS
1,562,181.64	644,772.36					

Artículo 29. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, hasta los techos de financiamiento neto de conformidad a la clasificación del Sistema de Alertas prevista en las fracciones I, II, y III de dicho numeral, y acude a los conceptos establecidos en el mismo.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande se conforma por 177,072,633.37 de gasto propio y 85,108,168.23 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes en los plazos que se establezcan en la normativa o instrumento aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido por los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 32. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 34. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$85,108,168.20, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	51,075,949.22
	Fondo de Fomento Municipal	20,807,679.11
	Fondo de Fiscalización	2,951,637.59
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de Gasolinas	4,825,307.95
	Tenencia	92,695.49
	Alcoholes	539,308.76
	ISAN	804,486.13
	ISR Participable	1,010,104.94
Participaciones Estatales		
Total		85,108,168.20

Artículo 35. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIISM)	25,807,173.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAPM)	50,255,550.00
Total	76,062,723.00

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1001	2000	3000	4000	5000	6000	7	8000	9000	
FORTAMUN 2018	20,539,474.18	11,578,329.00	3,991,326.52	1,000,000.00	209,471.17	5,160,000.00		472,000.00	2,203,955.00	50,255,550.00
FIISM 2018						25,007,173.00				25,807,173.00
Total										76,062,723.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 37. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las que emita la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2018, los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2017, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

A continuación se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
371	Pasajes aéreos	
372	Pasajes terrestres	1,520.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374	Autotransporte	
375	Viáticos en el país	435,313.13
376	Viáticos en el extranjero	47,550.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	
Total		484,383.13

Artículo 41. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal provisión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsiguientes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Contraloría Municipal y la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería

Municipal, y se relieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. Las dependencias y entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en los presupuestos de egresos con cargo a ingresos excedentes y con la autorización previa de la Tesorería. En términos del artículo 56 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 49. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 50. El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades, y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 52. En apego a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Decreto que emite el Congreso del Estado de Guanajuato por el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, así el Reglamento Municipal correspondiente, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios, de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Decreto que emite el Congreso del Estado sobre el particular, serán los siguientes:

	Procedimiento	De	Hasta
I.	Adjudicación directa	0.01	1,500,000.00
II.	Licitación simplificada	1,500,000.01	10,500,000.00
III.	Licitación pública	10,500,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 53. En apego a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratos de servicios, llevarán a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en el Reglamento Municipal respectivo, así como en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato aplicada en forma supletoria de conformidad con el artículo 232 de la ley orgánica citada.

Los procesos de contratación, así como los montos máximos de las mismas se realizarán de conformidad al Reglamento Municipal que se expida sobre el particular, como se señala a continuación:

	Procedimiento	De	Hasta
a)	Adjudicación directa	0.01	19,924.48
b)	3 cotización	19,924.49	53,133.58
c)	Comité	53,133.59	1,594,007.17
d)	Licitación restringida	1,594,007.18	4,782,021.49
e)	Licitación pública	4,782,021.50	En adelante

Artículo 54. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con apego a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, o su equivalente.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 55. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 56. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 15 (83% del total de programas presupuestarios del municipio) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2018 un total de 246,786,392.60. Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS											
CLAVE	CLASIFICACION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMATICO	DIRECCION/AREA	PRESUPUESTO 2018		PRESUPUESTO Pbr 2018			
						NUMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	NUMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS %	MONTO	MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES PARA RESULTADOS
	MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE					44	262,200,801.50	100%	92%	15	56
E0002	1.1. LEGISLACION	LEGISLACION	SINDICATURA		Sindicatura		855,086.19	25.00%	100%		
E0003	1.1. LEGISLACION	LEGISLACION	REGIDURIA	legislación y marco normativo municipal	regiduría	1	5,016,852.80	25.00%	100.00%		
E0004	1.1. LEGISLACION	LEGISLACION	COMITÉ DE ADQUISICION		comité de adquisiciones		65,468.00	25.00%	100.00%		
E0011	1.2. JUSTICIA	IMPARTICION DE JUSTICIA	JUZGADO		Juzgado		192,739.44	25.00%	100.00%		
E0005	1.3. COORD. DE LA POLITICA DE GOBIERNO	POLITICA INTERIOR	SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO	Administración pública con calidad y profesionalismo	Secretaría del H. Ayuntamiento	1	7,860,591.05	40.00%	100.00%		
E0001	1.3. COORD. DE LA POLITICA DE GOBIERNO	PRESIDENCIA/ GOBERNATURA	H. AYUNTAMIENTO	Administración pública con calidad y profesionalismo	Gobierno y secretaria particular	1	22,170,199.06	20.00%	33.00%	1	4
E0006	OTROS SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIO	COMUNICACION SOCIAL	Administración pública con calidad y profesionalismo	comunicación	1	1,755,297.97	10.00%	100.00%		
M0001	1.3. COORD. DE LA POLITICA DE GOBIERNO	OTRAS POLITICAS DE GOBIERNO	OFICIALIA MAYOR	Administración pública con calidad y profesionalismo	Oficialía Mayor	3	15,995,525.72	20.00%	100.00%		

E0029	1.3. COORD. DE LA POLITICA DE GOBIERNO	PRESIDENCIA/ GOBERNATURA	INSTITUTO DE LA MUJER	mejor calidad para los apaseenses	DAIM	1	954,533.34	70.00%	100.00%	1	2
O0001	1.3. COORD. DF IA POLITICA DE GOBIERNO	FUNCION PUBLICA	CONTRALORIA MUNICIPAL	Administración pública con transparencia	contraloria	1	3,639,082.39	50.00%	100.00%	1	4
E0007	OTROS SERVICIOS GENERALES	ACCESO INFORMACION PUBLICA	ACCESO A LA INFORMACION	Administración pública con transparencia	Unidad de Transparencia y acceso a la información	1	17,035.50	50.00%	100.00%		
E0018	1.3. COORD. DF IA POLITICA DE GOBIERNO	TERRITORIO	DESARROLLO URBANO	Asentamientos humanos	Dirección de desarrollo Urbano	1	3,272,281.02	100.00%	100.00%		
E0030	1.3. COORD. DE LA POLITICA DE GOBIERNO	TERRITORIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	Asentamientos humanos	Instituto municipal de Planeación		1,435,572.76	0%		1	4
E0008	Asuntos FINANCIEROS Y HACENDARIOS	ASUNTOS HACENDARIOS	TESORERIA MUNICIPAL	Fortalecimiento de las finanzas públicas	Tesoreria Municipal		8,317,866.05		70.00%		
E0009	Asuntos FINANCIEROS Y HACENDARIOS	ASUNTOS HACENDARIOS	CATASTRO	Fortalecimiento de las finanzas públicas	Subdirección de Ingresos (catastro)	1	4,087,100.86	100.00%	100.00%	1	4
E0010	Asuntos FINANCIEROS Y HACENDARIOS	ASUNTOS HACENDARIOS	FISCALIZACION	Fortalecimiento de las finanzas públicas	fiscalización		2,348,853.57		100.00%		
E0023	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	ASUNTOS HACENDARIOS	LIMPIA								
E0013	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	POLICIA	SEGURIDAD PUBLICA	Apaseo el Grande en paz	Dirección de seguridad pública	1	36,909,335.52		100.00%		
E0014	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	POLICIA	TRANSITO	Apaseo el Grande en paz	Transito y transporte	1		100.00%		1	4
P0002	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	POLICIA	PROGRAMA FORTASEG	Apaseo el Grande en paz	dirección de seguridad pública	1				1	

E0015	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	Apaseo el Grande en paz	proteccion civil	1	316,752.00		1		
E0016	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	PROTECCION CIVIL	BOMBEROS	Apaseo el Grande en paz	bomberos	1			1		
DESARROLLO SOCIAL											
E0021	PROTECCION AMBIENTAL	REDUCCION DE CONTAMINACION	DIRECCION DE ECOLOGIA	Conservación del medio ambiente	Dirección de ecología	1	\$ 2,258,524.66	100.00%	1	1	4
E0022	2.2. VIVIENDA Y SERV. A LA COMUNIDAD	SERVICIOS COMUNALES	SERVICIOS MUNICIPALES	servicios públicos en el municipio	Dirección de servicios municipales	2	9,614,401.39	100.00%	1	3	10
E0023	2.2. VIVIENDA Y SERV. A LA COMUNIDAD	SERVICIOS COMUNALES	LIMPIA	servicios públicos mejorando a limpio del municipio		1	5,632,875.33				
E0024	2.2. VIVIENDA Y SERV. A LA COMUNIDAD	SERVICIOS COMUNALES	PARQUES Y JARDINES	servicios públicos en el municipio		1	1,110,581.12				
E0025	2.2. VIVIENDA Y SERV. A LA COMUNIDAD	SERVICIOS COMUNALES	RASTRO MUNICIPAL	servicios públicos en el municipio		1	1,656,240.38				
E0026	2.2. VIVIENDA Y SERV. A LA COMUNIDAD	SERVICIOS COMUNALES	PANTEONES	servicios públicos en el municipio		1	530,336.24				
E0027	2.2. VIVIENDA Y SERV. A LA COMUNIDAD	SERVICIOS COMUNALES	ALUMBRADO PUBLICO	servicios públicos en el municipio		1	8,318,628.26				
F0001	RECREACION, CULTURA Y OTRA	CULTURA	CASA DE LA CULTURA	deporte y cultura		Dirección de Casa de la Cultura	1				
F0002	RECREACION, CULTURA Y OTRA	CULTURA	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	deporte y cultura	bibliotecas	1			1	1	4
E0017	EDUCACION	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	EDUCACION	educación de calidad para todos	Dirección de educación	1	2,490,972.63	100.00%	1		
E0019	OTROS ASUNTOS SOCIALES	OTROS ASUNTOS SOCIALES	DESARROLLO SOCIAL	comunidades saludables	Dirección de desarrollo social	1	6,018,117.19	100.00%	1	1	4
K0011			MIGRANTES 3X1	vivienda							

S0005				MEVI								
E0012	ASUNTOS ECONOMICOS, COM	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIO	DESARROLLO ECONOMICO	Apaseo el Grande con desarrollo, inversiones y empleo	Dirección de desarrollo económico	1	2,588,382.53	100.00%	1	1	4	
E0020	AGROPECUARIA, SILVICULTURA	AGROPECUARIA	DESARROLLO RURAL-AGROPECUARIO	Apaseo el Grande Prospero	dirección de desarrollo agropecuario y agrario	1	3,356,487.80	100.00%	1	1	4	
K0011	AGROPECUARIA, SILVICULTURA	AGROPECUARIA	MIGRANTES 3X1	Apaseo el Grande Prospero		1						
S0001	AGROPECUARIA, SILVICULTURA	AGROPECUARIA	BORDERIA	Apaseo el Grande Prospero		1						
S0004	AGROPECUARIA, SILVICULTURA	AGROPECUARIA	AMPLIACION DE VIVIENDA	Apaseo el Grande prospero	Dirección de Desarrollo Agropecuario y agrario				1			
E0028	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	OBRAS PUBLICAS	Infraestructura de comunicaciones y transporte	obras publicas	1	56,467,265.22	100.00%	1	1	4	
K0001	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	ABASTEC. DE AGUA	Mejorando el agua		1						
K0003	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	OBRAS URBANIZACION	comunicaciones y transporte		1	20,532,316.44					
K0004	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	EDIFICACION NO HABIT	comunicaciones y transporte		1	1,244,522.80					10.00%
K0008	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	ADRENEL	comunicaciones y transporte		1						10.00%
K0009	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	FIDER	comunicaciones y transporte		1						10.00%

K0010	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	FONREGION	Proyectos en desarrollo del Mpio.	1		100.00%
K0011	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	MIGRANTES 3X1	comunicaciones y transporte	1	6,974,313.88	10.00%
K0013	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	RAMO 23	comunicaciones y transporte	1		10.00%
S0005	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	MEVI	comunicaciones y transporte	1		
S0013	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	IMPULSO 2016	comunicaciones y transporte	1	2479097.97	10.00%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

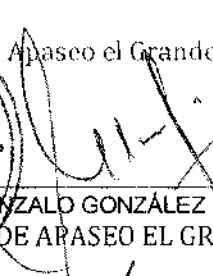
ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Apaseo el Grande, Gto., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., a los 9 días del mes de mayo del 2018.




LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO
PRESIDENTE DE APASEO EL GRANDE, GTO.




LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 1
MIR

Comunidad y Desarrollo Social - Ayuntamiento de Apaseo
Programa presupuestario: Educación Superior

MIR	OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	alto nivel educativo en toda la población mejorando las condiciones de vida de los Apaseenses	Contribuir a elevar el nivel educativo de los habitantes del municipio a través de programas y sistemas de apoyo en educación media superior	Grado promedio de escolaridad 2010	aumentar 1 punto porcentual	INEGI. Censo General de población y vivienda	Apoyo y compromiso de los estudiantes (y padres de familia) de nivel básico que les interesa ingresar a educación media superior
PROPÓSITO	Lograr que los jóvenes de educación básica (secundaria) sigan sus estudios en nivel medio superior del municipio	Los estudiantes de nivel básico continuaron sus estudios de educación media superior	porcentaje de jóvenes a nivel medio superior inscritos	5%	Estadísticas anuales de educación SEP. http://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/	Mayor interés de los estudiantes de educación básica en seguir estudios de educación media superior
ACT	eficiente continuidad en el sistema educativo	programas y proyectos que estimulen a los estudiantes para continuar con sus estudios de educación media superior implementados	porcentaje de alumnos egresados del nivel medio superior	70%	informes trimestrales de SCC referentes a aplicación de recursos y estímulos a estudiantes de educación media superior en municipios	Todas las personas en edad de estudiar tienen la posibilidad económica para continuar con sus estudios
C1A1	eficiente interés y compromiso en los catedráticos	implementación de programa de Reconocimiento a los mejores catedráticos	porcentaje reconocimientos a catedráticos comprometidos en la educación entregados	aumentar 1 punto porcentual	Informe trimsetral de la usae, copasoed	Alto compromiso de los maestros y profesionales de la educación básica y media superior

C1A2	Inadecuada cultura emprendedora en los jóvenes	implementación de talleres y pláticas de cultura emprendedora a jóvenes en el municipio	porcentaje de estudiantes beneficiados con pláticas de cultura emprendedora	aumentar 5 puntos porcentuales	base de datos propia mensual referente a las pláticas y talleres realizados a jóvenes de educación básica	Alto apoyo e interés de los jóvenes en participar en dichas pláticas de superación
C1A3	Desaprovechamiento del potencial humano en la educación	Promoción y apoyo a estudiantes destacados en actitudes y habilidades escolares	porcentaje de estudiantes destacados en actitudes y habilidades escolares beneficiados	aumentar 1 punto porcentual	base de datos propia mensual referente a las pláticas y talleres realizados a jóvenes de educación básica y media superior	Los estudiantes se motivan en seguir buscando la excelencia en su aprendizaje
	suficiente infraestructura educativa	Programa de oferta y calidad de infraestructura educativa implementado	porcentaje de nuevos y mejores centros de educación a nivel medio superior implementados	aumentar 3 puntos porcentual	Informe mensual del INIFEG referente al mejoramiento y ampliación de infraestructura escolar en educación media superior en municipios	Amplio apoyo e interés de autoridades y dependencias estatales
C2A1	suficientes escuelas públicas en el nivel medio superior en el municipio	Implementación de nuevos centros educativos a nivel medio superior	porcentaje de jóvenes inscritos en las nuevos centros educativos	aumentar 3 puntos porcentuales	Informe mensual del INIFEG, referente al mejoramiento y ampliación de infraestructura escolar en educación media superior en municipios	Amplio apoyo e interés de autoridades y dependencias estatales
C2A2	adecuada vinculación laboral gobierno-escuela-empresas	Implementación del proyecto estudiantes de excelencia beneficiados a una actividad productiva en el mpio	porcentaje de estudiantes de excelencia beneficiados en una actividad productiva	aumentar 1 punto porcentual	Informe mensual de sedeshu, sedes y seg, referente a apoyos otorgados a estudiantes de educación media superior en municipios	Apoyo y compromiso completo de dependencias estatales

C2A3	suficiente infraestructura tecnologica en las escuelas	Gestión de infraestructura tecnologica para las escuelas de nivel medio superior	porcentaje de gestiones exitosas efectuadas	30%	Infoeme mensual de usae referente a lqs gestiones realizadas para mejorar la infraestructura y equipo escolar en municipios	Las autoridades federales y estatales participan en el otorgamiento de apoyos para atender las necesidades educativas
		El gobierno municipal de Toluca realiza apoyos a las familias que estudian en escuelas de educación media superior implementado	Beneficio de las familias de los estudiantes beneficiados	20 millones de pesos por familia	Comunicación de las familias involucradas en el apoyo	Los alumnos tienen un interés en continuar y mejorar sus estudios para continuar con los estudios profesionales
Informe	suficiente ingresos economicos	Implementación de programa de apoyo becario para el estudiante	porcentaje de estudiantes beneficiados con apoyo becario	aumentar 2 punto porcentual	Informe de labores mensuales de EDUCAFN, referente a apoyos otorgados a estudiantes de educación media superior en municipios	Padres de familia interesados en aumentar el nivel educativo de sus hijos
C3A2	aumentan familias integradas	Implementación de talleres y pláticas a padres de familia de los estudiantes	porcentaje de padres de familia que asisten a las pláticas	aumentar 2 punto porcentual	base de datos propia de la dirección de educación municipal, referente a pláticas realizadas a padres de familia	Maestros comprometidos mejorando la calidad educativa
C3A3	aumentan jóvenes con valores y educación	Implementación de red prevención de conductas de riesgos	porcentaje de alumnos beneficiados con las pláticas	aumentar 7 puntos porcentuales	base de datos propia de la dirección de educación municipal, referente a pláticas realizadas estudiantes en riesgo	El municipio gestiona nuevos programas para el profesionista

Programa Presidencial de Protección y Conservación del Medio Ambiente		Biodiversidad y uso sustentable					
Programa Presidencial de		CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS					
MIR	Objetivos	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTOS	Frecuencia de medición
FIN	cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad del municipio provocando una mejor calidad de vida	Contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente, para elevar el nivel de vida de las familias Apaseenses, transitando hacia un desarrollo sustentable, asumiendo las responsabilidades y costos de un aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables	Promedio de emisiones GEI por fuentes fijas adscritas al RETC (registro de emisiones y transferencias de contaminantes) (calidad de aire) en el municipio	disminuir un punto porcentual	Sistema de información geográfico y ambiental (SIGMA) en pagina del Instituto de ecologia/IPLANEG/semarnat, Registro de emisiones y transferencia de contaminantes	Compromiso de todos para el mejoramiento del medio ambiente	anual
PROPÓSITO	ordenado y regulado el medio ambiente en el municipio de Apaseo el Grande	Medio ambiente en el municipio de apaseo el grande es ordenado y regulado	porcentaje de emisiones de contaminantes en el municipio	disminuir un punto porcentual	SEMARNAT, REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES, CALIDAD DEL AIRE, GESTION AMBIENTAL	El municipio contribuye para disminuir los contaminantes del medio ambiente	anual
COMPONENTE 1	existente educación ambiental	programas de educación para la conservación del medio ambiente elaborado e implementado	porcentaje de programas al cuidado del medio ambiente implementados en el municipio	lograr un 80% los programas implementados	semarnat, instituto de ecologia del estado de Guanajuato y dirección de ecologia del mpio	Los habitantes crean conciencia de como se va afectando el aire, agua y tierra por no cuidar nuestro planeta	semestral
A1, C1	suficiente concientización del cuidado ambiental	Implementación de campañas de educación y cultura ambiental en el municipio	porcentaje de acciones de prevención y control de los contaminantes	aumentar 2 puntos porcentuales	Dirección de ecologia del municipio	La ciudadanía tiene hábitos de higiene y cuidado del entorno natural, así como de autocuidado domesticos	bimestral
A2, C1	adecuada aplicación del PMDUOET	Implementación en el municipio campañas informativas del PMDUOET y sus sanciones	porcentaje de lugares y comunidades informadas del PMDUOET en el municipio	aumentar 2 puntos porcentuales	Dirección de ecologia del municipio, iplaneg	Los servidores públicos conocen el PMDUOET y sus efectos para si poder aplicar sanciones	semestral

A3, C1	suficiente capacidad técnica de los servidores públicos	implementación de una planeación de capacitación en materia a los servidores publicos	porcentaje de capacitaciones impartidas a los servidores publicos	aumentar 2 puntos porcentuales	dirección de ecología, instituto de ecología, iplaneg	Los servidores públicos conocen la problemática de contaminación ambiental y saben como combatirla	
COMPONENTE 2	disminuye sobreexplotación de recursos naturales	Programas sustentables para abatir la contaminación a los recursos naturales implementado	porcentaje de zonas boscosas (arboles, plantas, areas verdes y/o sembradas) en el municipio	aumentar 1 punto porcentual	dirección de ecología, instituto de ecología, iplaneg, semarnat	El municipio tiene el control sobre la expansión urbana y deforestación	bimestral
A1, C2	aprovechamiento de los recursos naturales	Implementación de campaña informativa de las 3'R (reduce, reutiliza, recicla,)	porcentaje de lugares y comunidades informadas con las campañas de las 3'RS en el municipio	aumentar 1 punto porcentual	dirección de ecología, Instituto de ecología	los ciudadanos cuidan con responsabilidad el medio ambiente	bimestral
A2, C2	Aumenta superficies utilizables y reforestadas	Implementación de programa de reforestación y conservación de areas verdes y productivas.	porcentaje de arboles plantados por hectarea reforestada	aumentar 2 puntos porcentuales	dirección de ecología, Instituto de ecología	La sociedad participa en proteger y conservar la naturaleza y tierras productivas	bimestral
A3, C2	suficientes areas naturales protegidas	Determinación de areas naturales protegidas en el municipio	porcentaje de areas naturales protegidas en el municipio	aumentar 1 punto porcentual	dirección de ecología, instituto de ecología, iplaneg, semarnat	El municipio de acuerdo a su planeación implementa sus areas naturales protegidas	bimestral
COMPONENTE 3	disminuye la contaminación ambiental	Programas para combatir la contaminación en el medio ambiente elaborado e implementado	porcentaje de programas combatiendo la contaminación implementados en el municipio	aumentar 1 punto porcentual	dirección de ecología, Instituto de ecología	El municipio cuenta con personal altamente calificado para la realización de los programas y proyectos	semestral
A1, C3	suficientes proyectos para abatir la contaminación ambiental	elaboración de programas y campañas de saneamiento ambiental elaborado e implementado	porcentaje de lugares informados sobre el nivel de contaminantes en el municipio	aumentar 2 puntos porcentuales	dirección de ecología, Instituto de ecología		bimestral
A2, C3	adecuado control para disminuir la contaminación del aire	Elaboración de un plan municipal de cambio climático	porcentaje de acciones del plan de cambio climático implementado	aumentar 1 punto porcentual	dirección de ecología, Instituto de ecología	Los servidores públicos estan comprometidos para cumplir con los objetivos estrategicos	bimestral
A3,C3	adecuada coordinacion con el Estado para combatir la contaminación ambiental	participación municipal y firma de convenio con el estado a traves del instituto de ecología	porcentaje de programas en las que participa el municipio con el estado	aumentar 1 punto porcentual	dirección de ecología, Instituto de ecología	Interes del municipio en firmar convenio con el Estado a traves del Instituto de ecología	bimestral

Proyecto específico de programa de acción		Desarrollo Empresarial y Empleo				
Elaboración presupuesto						
MIR	Objetivos	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS

FIN	suficientes oportunidades laborales afectando el desarrollo económico del ciudadano	Fomentar un desarrollo económico sustentable, que tenga como misión mejorar el nivel de vida de los Apaseenses y de sus familias, a través de la generación de empleos, consolidando las inversiones existentes, haciendo gestiones y un municipio atractivo para nuevas Inversiones en los ramos industrial , comercial y servicio	Proporción de población ocupada con ingresos hasta dos salarios mínimos en el municipio 2015	aumentar 1 punto porcentual	inegi, ipianeg, Encuesta nacional de Ocupación y Empleo	compromiso de todos en mejorar la economía de nuestro municipio
PROPÓSITO	fuentes de ingresos para la población mayor de 35 años aumentan en el municipio	ciudadanos mayores de 35 años con Oportunidades laborales y de autoempleo mejorando los ingresos familiares	porcentaje de población mayor de 35 años económicamente ocupada	aumentar 1 punto porcentual	inegi, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo, secretaria de desarrollo económico sustentable	Los habitantes mayores de 35 años encuentran una oportunidad laboral
COMPONENTE 1	Aumenta contratación de ciudadanos en las empresas	Programa de coordinación con Empresas de alto impacto con el municipio implementado	porcentaje de población mayor de 35 años del municipio que labora en las industrias del municipio	aumentar 1 punto porcentual	inegi, ipianeg, secretaria de desarrollo económico sustentable y mpio.	Las empresas se compromete a contratar personal del municipio.
A1, C1	identificación de las necesidades laborales de las empresas e industrias	Elaboración de un diagnostico de las necesidades laborales de las Empresas e Industrias	porcentaje de empresas identificadas con necesidades laborales	aumentar 1 punto porcentual	ipianeg, desarrollo económico y sustentable y mpio.	Las empresas participan activamente con el gobierno para manifestar sus necesidades laborales
A2, C1	Alto nivel de estudios de la población para el ámbito laboral	Impulso de capacitaciones a personas mayores de 35 años de nivel técnico o profesional facilitando su inserción en el mercado laboral	porcentaje personas mayores de 35 años capacitados	aumentar 1 punto porcentual	tecnológico, universidad de Guanajuato y empresas de la región, base de datos propia, IECA, INAEBA.	las universidades y gobierno municipal toman en cuenta las necesidades laborales de las empresas e industrias

A3, C1	eficiente atención en la demanda laboral del municipio	promoción de la bolsa de empleo para atender la demanda laboral	porcentaje de empresas que se integran a la bolsa de empleo del municipio	aumentar 5 puntos porcentuales	Empresas de la región, base de datos del Municipio	Los diferentes sectores otorgan una oportunidad laboral a los ciudadanos
A4C1	eficiente vinculación del Gobierno-Universidades-Industria	impulso de un modelo sistemático de información laboral	porcentaje de instituciones e industrias participantes	aumentar 3 puntos porcentuales	base de datos propias, SCT, Sedesol	Los servidores públicos están altamente comprometidos para establecer adecuadamente el sistema de información laboral
COMPONENTE 2	eficiente generación de oportunidades de empleo en el municipio	Programa "más y mejores oportunidades de empleo" implementado	porcentaje de empleos implementados en el municipio	aumentar 3 puntos porcentuales	Sria. De desarrollo económico, y mpio en desarrollo económico	El municipio está comprometido en buscar mayor oportunidad de empleo para los ciudadanos
A1, C2	suficiente asesoría, gestión y apoyos para inversiones de autoempleo	Implementación al programa "asesorías para abrir una micro y pequeña empresa" (incubadoras y autoempleo)	porcentaje de micros y pequeñas empresas aperturadas	aumentar 2 puntos porcentuales	Sria. De desarrollo económico, y mpio en desarrollo económico	Se cuenta con personal altamente capacitado para otorgar las asesorías
A2, C2	facil proceso para la apertura de empresas	Implementación de "SARE" (sistema de apertura rápida de empresas"	porcentaje de avance para la implementación del SARE	lograr un 80%	Sria. De desarrollo económico, y mpio en desarrollo económico	la ciudadanía está satisfecha con el nuevo sistema
A3C2	existentes oportunidades de autoempleo	Impulso a programas de apoyo a micro y pequeñas empresas	Porcentaje de apoyos otorgados a micro y pequeñas empresas	aumentar 1 punto porcentual	Sria. De desarrollo económico, y mpio en desarrollo económico	El municipio gestiona nuevos proyectos para beneficio de la población
A4C2	eficiente oportunidad de empleo para personas adultas.	Implementación de programas de autoempleo para personas mayores	porcentaje de personas mayores beneficiadas con el programa	aumentar 1 punto porcentual	Sria. De desarrollo económico, y mpio en desarrollo económico	Los adultos mayores participan activamente en los programas impartidos por el gobierno

COMPONENTE 3	eficiente posición de los productos municipales en los mercados locales, nacionales e internacionales	Programas de proyección de productos municipales en los mercados locales, nacionales e internacionales implementado	porcentaje de artesanos promocionando sus productos a nivel local, nacional e internacional	aumentar 2 puntos porcentuales	Sria. De desarrollo economico, turismo y mpio en desarrollo economico	las autoridades promueven las riquezas del municipio para atraer mas inversiones
A1, C3	suficiente promoción de los productos artesanales	implementación de ferias y exposiciones de los productos artesanales	porcentaje de ferias y exposiciones implementadas	aumentar 2 puntos porcentuales	Sria. De desarrollo economico, turismo y mpio en desarrollo economico	Los artesanos del municipio participan en los programas establecidos por el gobierno
A2, C3	identificación de oportunidades de negocios y diversificación de mercados	elaboración de un estudio de mercado de los productos artesanales del municipio	porcentaje de artesanos interesados en abrir sus mercados	aumentar 1 punto porcentual	Sria. De desarrollo economico, turismo y mpio en desarrollo economico	Los servidores publicos tienen el perfil y conocimientos para desarrollar un estudio de mercado
A3,C3	eficiente vinculación artesanos-gobierno	Implementación de programas atractivos para exponer los productos de los artesanos	porcentaje de programas aceptados por los artesanos para promocionar sus productos	aumentar 1 punto porcentual	Sria. De desarrollo economico, turismo y mpio en desarrollo economico	Los artesanos estan comprometidos a promocionar sus productos en otros lugares.

Anexo 2. Programas concurrentes

**TOTAL A
INVERTIR
POR RUBRO**

PLANTILLA EJERCICIO 2018 71 SESION ORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

CATEGORIA	AREA	PUESTO	CANTIDAD
Confianza	SINDICATURA	SINDICO	36,323.97
Confianza	REGIDURIA	REGIDOR	32,376.26
Confianza	REGIDURIA	REGIDOR	32,376.26
Confianza	REGIDURIA	REGIDOR	32,376.26
Confianza	REGIDURIA	REGIDOR	32,376.26
Confianza	REGIDURIA	REGIDOR	32,376.26
Confianza	REGIDURIA	REGIDOR	32,376.26
Confianza	REGIDURIA	REGIDOR	32,376.26
Confianza	REGIDURIA	REGIDOR	32,376.26
Base	REGIDURIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,321.91
Base	REGIDURIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,616.73
Base	PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	6,241.81
Base	PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	PARQUES Y JARDINES	PODADOR	6,025.10
Base	PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,678.99
Base	PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	5,599.77
Base	PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,678.99
Base	PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	5,599.77
Base	PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	5,599.77
Base	PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	6,241.81
Base	PARQUES Y JARDINES	CHOFER	5,678.99
Confianza	RASTRO	COORDINADOR GENERAL	19,762.31
Confianza	RASTRO	MEDICO VETERINARIO	15,577.49
Base	RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,949.35
Base	RASTRO	AGENTE DE CARNES	10,903.23
Base	RASTRO	VERIFICADOR SANITARIO	7,282.10
Base	RASTRO	ADMINISTRADOR "A"	8,686.85
Base	RASTRO	ADMINISTRADOR "B"	8,686.85
Base	RASTRO	ADMINISTRADOR "C"	8,686.85
Base	RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	4,949.35
Base	PANTEONES	PANTEONERO	5,485.06
Base	PANTEONES	PANTEONERO	5,485.06
Base	PANTEONES	PANTEONERO	5,485.06

Base	PANTEONES	PANTEONERO	5,485.06
Base	PANTEONES	PANTEONERO	5,485.06
Base	PANTEONES	PANTEONERO	5,485.06
Base	ALUMBRADO PUBLICO	ECRG. MTTO.ALUMBRADO PUBL	8,190.09
Base	ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	8,190.09
Base	ALUMBRADO PUBLICO	ECRG. MTTO.ALUMBRADO PUBL	8,190.09
Base	ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	6,356.33
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,488.26
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	CHOFER	11,390.36
Confianza	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	11,182.70
Confianza	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR JURICO	18,983.50
Confianza	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	31,268.80
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE CONMUTADOR	10,153.75
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	CRONISTA MUNICIPAL	4,930.79
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE ARCHIVO	9,566.57
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,653.57
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,273.01
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,653.57
Confianza	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ACCESO A LA INFORMACION	16,691.15
Confianza	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR DE VINCULACION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA	12,895.61
Confianza	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	24,383.68
Confianza	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO JURIDICO	17,135.83
Base	SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,653.57
Confianza	GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	25,755.22
Confianza	GOBIERNO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	66,634.10
Base	GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,847.72
Confianza	GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	18,983.50
Confianza	GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	18,983.50
Confianza	GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINACION DE PLANEACION, EVALUACION Y CONTROL	15,001.12
Base	GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER	11,551.82
Base	GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SISTEMAS	8,629.94
Confianza	GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE SISTEMAS	16,691.96
Base	GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,136.07
Confianza	INSTITUTO DE LA MUJER	AREA JURIDICA DE INSTITUTO A LA MUJER	13,930.21
Confianza	INSTITUTO DE LA MUJER	AREA PSICOLOGICA DE INSTITUTO A LA MUJER	11,144.50
Confianza	INSTITUTO DE LA MUJER	COORDINACION INSTITUTO DE LA MUJER	13,930.21
Confianza	INSTITUTO DE LA MUJER	DIRECCION DE INSTITUTO DE LA MUJER	27,859.23

Base	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,802.25
Base	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,802.25
Confianza	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	COORDINACION INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	12,483.60
Base	COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACION	DISEÑADOR GRAFICO	10,741.59
Base	COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,836.05
Confianza	COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACION	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	16,691.15
Confianza	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	31,269.22
Base	TESORERIA MUNICIPAL	CAJERA	10,671.95
Confianza	TESORERIA MUNICIPAL	ENC. DE CUENTA PUBLICA	28,083.50
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMO 33	18,060.58
Confianza	TESORERIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE EGRESOS	22,906.59
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADIMINISTRATIVO	8,540.86
Confianza	TESORERIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE NOMINA	22,168.93
Confianza	TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE RAMO 33	21,398.97
Base	TESORERIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE INVENTARIO	10,119.37
Base	TESORERIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE PROGRAMAS ESPECIALES	16,644.80
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS	7,647.92
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,842.55
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,116.93
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,358.99
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,046.18
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS	14,044.05
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,372.43
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS	5,721.65
Base	TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS	5,721.65
Confianza	IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE CARTOGRAFIA	13,372.95
Confianza	IMP.INM. Y CATASTRO	ENCARGADO JURIDICO	17,073.99
Confianza	IMP.INM. Y CATASTRO	SUBDIRECTOR DE INGRESOS	20,097.65
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	8,764.59
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	6,322.31
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	5,282.02
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	5,282.02
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	5,282.02
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	5,282.02
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	6,965.23
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	6,965.23
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE VALUADORES	15,563.38
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	8,551.83
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	ENCARGADO JURIDICO	11,905.64
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15,647.60

Base	IMP.INM. Y CATASTRO	CAJERA	9,450.71
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	6,322.31
Confianza	IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE PREDIAL	15,004.79
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACION	7,597.16
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	SUPERVISOR DE CARTOGRAFIA	12,318.70
Confianza	IMP.INM. Y CATASTRO	JEFE DEPTO. CATASTRO	15,605.00
Confianza	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,815.25
Base	IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,316.70
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	6,843.25
Confianza	FISCALIZACIÓN	COORDINADOR DE FISCALIZACION	20,097.65
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Base	FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCAL	8,935.35
Confianza	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE AREA COORDINADOR DE CONTROL DE INVERSION	31,269.22
Confianza	OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE CONTROL DE INVERSION	10,533.02
Base	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	7,589.06
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	8,842.55
Base	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	7,589.06
Base	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	7,589.06
Base	OBRAS PUBLICAS	MECANICO	12,655.57
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	8,322.40
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	8,842.55
Confianza	OBRAS PUBLICAS	JEFE DE MAQUINARIA Y EQ.	18,176.00
Confianza	OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	15,390.07
Confianza	OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE MANTEIMIENTO	15,390.07
Base	OBRAS PUBLICAS	VELADOR	6,612.74
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	8,842.55
Base	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	7,589.06
Confianza	OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE SUPERVISION OBRA PUBLICA	19,640.45
Base	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	7,589.51
Base	OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE MANTEIMIENTO	10,403.00
Base	OBRAS PUBLICAS	VELADOR	5,970.47
Confianza	OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	17,144.14
Base	OBRAS PUBLICAS	ALMACENISTA	6,254.35
Base	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	7,589.06

Base	OBRAS PUBLICAS	VELADOR	5,970.47
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	7,589.69
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	8,842.55
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	7,589.51
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	8,842.55
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	VELADOR	6,268.99
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	5,393.42
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE MANTEIMIENTO	15,390.07
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	7,589.06
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.91
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.91
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.91
Base	OBRAS PUBLICAS	MECANICO	7,916.41
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	5,488.34
Confianza	OBRAS PUBLICAS	JEFE DE PROYECTOS	19,458.01
Confianza	OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE AREA	16,491.28
Base	OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE COSTOS	15,001.57
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	5,861.25
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	6,553.89
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	PEON	4,561.18
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	8,197.07
Base	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	5,288.74
Base	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	5,288.74
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	8,582.83
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Confianza	OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	18,085.29

Confianza	OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	18,085.29
Confianza	OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	18,085.29
Confianza	OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	19,156.81
Confianza	OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	18,085.29
Confianza	OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR TECNICO- ADMINISTRATIVO	24,824.62
Base	OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,911.26
Confianza	OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO JURIDICO	18,124.87
Confianza	OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	29,779.47
Base	OFICIALIA MAYOR	COORDINADOR RECURSOS HUMANOS	13,929.62
Base	OFICIALIA MAYOR	ENC. CONTROL Y SUMINISTROS	9,154.42
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR GENERAL	6,696.15
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	10,267.88
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,377.63
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,081.09
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,721.65
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,090.71
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,642.41
Confianza	OFICIALIA MAYOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	22,288.19
Confianza	OFICIALIA MAYOR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	22,288.19
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,721.65
Confianza	OFICIALIA MAYOR	COORDINADOR DE SERVICIOS	11,832.82
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,721.65
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,721.65
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,721.65
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,721.65
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,362.71
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,721.65
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	4,270.33
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	5,357.91
Confianza	OFICIALIA MAYOR	VERIFICADOR DE SUMINISTROS	10,715.09
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	8,160.10
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	8,160.10
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	8,160.10
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	8,160.10
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	8,160.10
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	8,160.10
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	8,160.10
Base	OFICIALIA MAYOR	VELADOR	8,160.10
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,363.32
Base	OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	9,056.50
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,090.71
Base	OFICIALIA MAYOR	COORDINADOR DE PARQUE VEHICULAR	15,152.18
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,377.63
Base	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,790.23
Confianza	CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR	31,269.22

Base	CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,467.54
Base	CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE AREA	18,253.37
Base	CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	8,062.55
Confianza	CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE REVISION	11,008.15
Base	CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,467.54
Base	CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA	14,547.41
Confianza	CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	21,398.97
Base	CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	12,139.03
Base	CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,227.39
Confianza	CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECCION DE AUDITORIA SUBDIRECCION DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	19,287.16
Confianza	CONTRALORIA MUNICIPAL		18,085.29
Base	CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA EXTERNA SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, QUEJAS, DENUCIAS Y SUGERENCIA	8,256.62
Confianza	CONTRALORIA MUNICIPAL		22,308.62
Confianza	DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE AREA	29,779.39
Confianza	DESARROLLO URBANO	JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	11,952.67
Confianza	DESARROLLO URBANO	JEFE DE EST. Y PROYECTOS	16,687.48
Base	DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DE INSPECCION	16,846.51
Confianza	DESARROLLO URBANO	SUBDIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS	18,983.66
Base	DESARROLLO URBANO	AUXILIAR GENERAL SUBDIRECCION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	6,268.99
Confianza	DESARROLLO URBANO		15,601.17
Base	DESARROLLO URBANO	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	6,992.96
Base	DESARROLLO URBANO	INSPECTOR	12,483.61
Base	DESARROLLO URBANO	INSPECTOR	12,859.47
Base	DESARROLLO URBANO	INSPECTOR	12,859.47
Base	DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	7,802.25
Base	DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	7,802.25
Base	DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DE PROYECTOS	12,117.82
Base	DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	7,802.25
Confianza	DESARROLLO URBANO	JEFE DE LICENCIAS Y PERMISOS	10,912.00
Confianza	ECOLOGIA	DIRECTOR DE AREA SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO	29,779.39
Confianza	ECOLOGIA		14,486.80
Confianza	ECOLOGIA	SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL ECOLOGICO	15,601.17
Confianza	ECOLOGIA	AUXILIAR DE CAMPO	10,157.41
Confianza	ECOLOGIA	AUXILIAR DE CAMPO	10,215.95
Confianza	ECOLOGIA	AUXILIAR TECNICO	10,624.81
Base	ECOLOGIA	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES	6,241.81
Confianza	ECOLOGIA		18,215.65
Base	ECOLOGIA	AUXILIAR TECNICO	12,322.48
Base	ECOLOGIA	AGENTE SANITARIO	7,762.51
Confianza	SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y CONTROL CANINO	13,372.43
Confianza	SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR DE AREA	29,780.21

Confianza	SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE PARQUES,JARDINES, PANTEONES	9,643.58
Base	SERVICIOS MUNICIPALES	HERRERO	6,886.29
Base	SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,845.59
Base	SERVICIOS MUNICIPALES	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	6,508.49
Confianza	SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	22,287.39
Base	SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	6,802.49
Base	SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	5,338.69
Base	SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR	4,267.18
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	COORDINADOR DE LIMPIA	13,372.43
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,448.99
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	VELADOR	4,697.30
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	VELADOR	5,679.87
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	OPERADORE DE MAQUINARIA	7,589.63
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	VELADOR	4,697.30
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99

Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	OFICIAL ALBAÑIL	6,268.99
Base	ASEO MUNICIPAL	OFICIAL ALBAÑIL	6,268.99
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	FONTANERO	7,501.59
Base	ASEO MUNICIPAL	VELADOR	4,697.30
Base	ASEO MUNICIPAL	VELADOR	5,962.87
Base	ASEO MUNICIPAL	VELADOR	4,697.30
Base	ASEO MUNICIPAL	VELADOR	4,697.30
Base	ASEO MUNICIPAL	SUPERVISOR	7,198.61
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	CHOFER	5,678.99
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	5,599.77
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	8,572.07
Confianza	DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE SALUD Y VIVIENDA	18,983.29
Confianza	DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE AREA	29,779.24
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	9,557.56
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	9,426.70
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	10,797.22
Base	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	9,425.03
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	7,689.15
Confianza	DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	11,182.93
Confianza	DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR PROGRAMAS SOCIALES	13,945.27
Base	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL	6,429.05
Base	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL	5,265.51
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	7,500.56
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	12,139.54
Base	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL	4,736.07
Base	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL	6,450.49
Base	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL	6,879.09
Base	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL	5,265.39
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	7,756.12
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	7,756.12
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	8,424.74
Base	DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	7,756.12
Confianza	DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE PARTICIPACION SOCIAL	14,302.93

Base	CASA DE LA CULTURA	ENC. BIBLIOTECA COL. GUADALUPANO	7,503.83
Base	CASA DE LA CULTURA	ENC. BIBLIOTECA COL. ANDEHE	6,373.42
Confianza	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECTOR DE AREA	29,779.39
Base	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,853.73
Base	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,853.13
Confianza	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR DE MYPIMES	12,655.67
Base	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA	8,609.51
Confianza	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR DE TURISMO	12,483.60
Base	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR DE TURISMO	8,322.40
Confianza	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	10,403.00
Confianza	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBDIRECTOR DE FOMENTO AL EMPLEO Y GENERACION DE NEGOCIOS	20,396.39
Confianza	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR ADMINISTRACION Y CONTROL DE PROYECTOS	12,655.67
Confianza	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL	15,084.35
Confianza	JUZGADO MPAL	SECRETARIA DE ACUERDOS	11,329.75

Confianza	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO	DIRECTOR	25,000.00
Confianza	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO	COORDINADOR	17,000.00
Confianza	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO	COORDINADOR	17,000.00
Confianza	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO	AUXILIAR	6,000.01